



INFORME SECRETARIAL. Puerto Asís, veintiuno (21) de julio de 2021. Doy cuenta a la señorita Juez que, se dio contestación a la demanda y se propuso excepciones dentro del término de ley. **Sírvase proveer.** -



Jaime Granados Ríos
Oficial Mayor

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Puerto Asís – Putumayo**

Auto de sustanciación No. 223

Puerto Asís, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 865683184001-2021-00066-00
Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Paola Alexandra Luna Benavides
Demandada: Sergio Cruz Anduquia

Vista la constancia anterior, y una vez revisado el presente proceso ejecutivo de alimentos, se observa que la parte demandada a través de apoderado judicial propuso excepción de mérito, por lo cual, en efecto se procederá de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se dispone correr traslado de las excepciones formuladas por la parte ejecutada, por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Mocoa
Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Puerto Asís, Putumayo

Código de verificación:

9f3f6dc4b52a0e13c2f82de6ebbc1f1b778cb4993045914bd0d4103467ee62a5

Documento generado en 22/07/2021 03:57:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>